

· **El Euríbor vuelve a caer en febrero por tercer mes consecutivo hasta situarse en el 2,163%.** En los últimos doce meses, el indicador ha bajado 0,34 puntos, recorte que se traducirá en un ahorro de unos 20 euros en la cuota mensual de una hipoteca media de 120.200 euros a veinte años de plazo.

· **Las rebajas de cotizaciones por formación estarán entre el 90% y el 42%.** Las bonificaciones para la formación a las empresas en el año 2004 oscilarán entre el 90% de las cuotas a la Seguridad Social en las compañías de 6 a 9 trabajadores al 42,5% en las que tienen más de 250 empleados, según la orden ministerial publicada ayer en el Boletín Oficial del Estado. El resto de las bonificaciones serán del 65% para las empresas de 10 a 49 trabajadores y del 52,5% para las de 50 a 249 empleados.

· **La tasa interanual de paro se sitúa en el 9,2% en febrero.** El número de parados registrados en las oficinas del INEM bajó 10.074 personas. Por el contrario, subió en el colectivo sin empleo anterior, que ganó 1.617 parados (+0,6%) y en la agricultura (1.191 desempleados más). Del total de contratos, 134.326 fueron indefinidos, con un crecimiento de 14.237 contratos (+11,8%).

· **Las ventas de coches en España consolidan su mejoría en febrero, encadenando nueve meses consecutivos de crecimiento.** Los fabricantes, sin embargo, mantienen la prudencia. Las matriculaciones de turismos crecieron en el mes recién terminado un 22,5%, hasta situarse en 120.493 unidades. Las ventas en Francia retrocedieron un 2,7% en febrero, tras la caída del 11,9% registrada en enero. En Alemania, el descenso en enero fue similar.

· **Autónomos: cotizar 30 euros al mes a cambio de protección por desempleo.** Los autónomos son conscientes de que su fórmula de protección al desempleo no puede ser idéntica a la del régimen general, entre otras cosas porque ahora no cotizan por ello y por la **dificultad de probar que se cesa en su actividad** obligado por la situación del mercado y no por iniciativa propia. Según el **sistema ideado por ATA**, a los nuevos autónomos se les exigirían como mínimo tres años de cotización para empezar a cobrar la prestación por desempleo (en el régimen general se exige un periodo mínimo de un año cotizado). Dicha prestación se cobraría durante el mismo periodo que los asalariados (dos años máximo).

- **Los expertos proponen rebajas en la fiscalidad de los autónomos.** En un informe elaborado conjuntamente con el Instituto de Estudios Económicos y que repasa tanto el régimen fiscal como el social de los autónomos, los expertos fiscales proponen en primer lugar la creación de un estatuto específico para los trabajadores por cuenta propia, que regule tanto sus sistemas de aportaciones a los ingresos del Estado y la Seguridad Social como sus prestaciones por contingencias como la vejez o la incapacidad.
- **La adjudicación de la vivienda habitual a uno de los cónyuges, pagando la diferencia en metálico al otro no está sujeta a transmisiones patrimoniales onerosas.** La adjudicación de la vivienda habitual a uno de los cónyuges, pagando la diferencia en metálico al otro cónyuge, por disolución de la sociedad de gananciales, no estaría sujeto a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, pues en este caso nos encontraríamos ante un exceso de adjudicación inevitable en los términos que resultan del artículo 1.062 del Código Civil, según se afirma en una consulta de la DGT, de 15 de enero de 2003.
- **Los convenios colectivos firmados después de marzo de 2001 no pueden fijar la edad de jubilación de los trabajadores.** En un fallo del pasado día 9 de febrero, el **Tribunal Supremo** sostiene que, tras la derogación de la Disposición Adicional Décima del Estatuto de los Trabajadores -límite máximo para trabajar- por el Real Decreto Ley 5/2001, los empresarios y los sindicatos no pueden pactar edades de jubilación de los trabajadores. La Sala considera que, derogada esa disposición y ante la ausencia de norma legal habilitante de la negociación colectiva, es de aplicación para los convenios que hayan entrado en vigor después del 2 de marzo de 2001 lo dispuesto en los artículos 4.2 y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y que son de "inequívoca inspiración constitucional
- **Mejora de la pensiones de orfandad a favor de minusválidos.** El **nuevo Real Decreto** dispone, en su artículo único, que la pensión de orfandad se incrementará con el importe previsto, en cómputo anual, para la asignación económica por hijo a cargo minusválido mayor de 18 años cuando se reúnan también los requisitos previstos para ésta. Dicho incremento se aplicará una vez garantizado el complemento de mínimos que pudiera corresponder y, además, no repercutirá sobre los límites aplicables a las pensiones de muerte y supervivencia. A los beneficiarios que teniendo derecho a ambas prestaciones, ya hubiesen optado desde 1 de enero de 2004 por la asignación económica por hijo a cargo, se les permite reformular su opción en favor de esta pensión de orfandad incrementada, con efectos retroactivos, a cuando fue causada.

· **Los alimentos y las rebajas reducen el IPC de febrero al 2,1%.** El IPC se mantuvo invariable en febrero respecto a enero. En tasa interanual se desaceleró del 2,3% al 2,1%, ayudado por el buen comportamiento de los alimentos y el efecto de las rebajas en los comercios. La inflación se encuentra ahora en el menor nivel desde febrero de 1999. Las comunidades más inflacionistas son Murcia y Cataluña, con una tasa interanual situada en el 2,6%, cinco décimas por encima de la media nacional.

· **Hacienda cambia su doctrina y declara exentas las aportaciones de bienes privativos de un cónyuge a la sociedad conyugal.** Las aportaciones de bienes privativos a la sociedad conyugal están exentas de tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según señala una consulta de la Dirección General de Tributos, de 9 de enero de 2004. La aplicación de la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las aportaciones de los cónyuges a la sociedad conyugal representa un cambio del criterio interpretativo que venía manteniendo esta Dirección General respecto a dicho beneficio fiscal.

· **Se regula la gestión por las Mutuas de la cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los autónomos.** El Consejo de Ministros aprobó el viernes, un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. La Ley 53/2002, estableció la posibilidad de que los trabajadores por cuenta propia incluidos en el RETA pudieran mejorar voluntariamente su acción protectora. Una vez desarrollados los aspectos sustantivos de la citada mejora de la acción protectora de este colectivo, por Real Decreto de 10 de octubre de 2003, se aborda ahora su instrumentalización, modificando la colaboración en la gestión de las Mutuas.

· **El asesor económico del PSOE, abogó ayer por iniciar los estudios para la aplicación de un tipo único del IRPF a partir de 2006.** El mínimo exento del impuesto se elevaría hasta 10.000 euros por persona, más unos 3.000 euros por hijo o discapacitado a cargo, con el ánimo de dejar fuera del impuesto a todas las rentas bajas y parte de las medias. La tarifa se corregirá anualmente en función de la inflación, a diferencia de lo establecido por el PP. El PSOE quiere que el tipo general del IS (ahora en el 35%) se asemeje al marginal máximo del IRPF (ahora en el 45%) después de la reforma, con el ánimo de reducir la elusión fiscal.

- **El pequeño comercio confía en una estricta limitación de aperturas.** creemos que el PSOE tiene que cumplir sus promesas en cuatro puntos: en horarios comerciales, implantación de grandes superficies, cuotas de los autónomos (reducción del 50% en los primeros años) y política fiscal (disminución del impuesto de sociedades). Es cierto que los dos primeros puntos son promesas que se hicieron en las elecciones autonómicas de mayo, pero eso da igual: tienen que cumplir lo prometido', señala Hilario Alfaro, presidente de Cocem y Acotex, las patronales del comercio minorista y del textil de la Comunidad de Madrid, respectivamente.
- **El boom de precios inmobiliarios se acentúa en Madrid y las grandes urbes.** La demanda de vivienda parece inagotable. Al menos eso es lo que demuestran las cifras correspondientes a la evolución de los precios en 2003 de Fomento. De hecho, el precio del metro cuadrado en la ciudad de Madrid dobla ya al promedio nacional, al alcanzar 3.071,75 euros el primero, frente a 1.501,09 euros del total del país.
- **Nuevo Ministerio de la Vivienda.** Desde ese departamento, el nuevo Gobierno prevé contener el actual boom de precios. Gobierno buscará establecer un acuerdo entre las tres Administraciones para suscribir un nuevo pacto del suelo, de forma que todos los terrenos de titularidad pública que decidan enajenarse se destinen, preferentemente, a la promoción de **vivienda protegida en alquiler** o en **derecho de superficie** (similar al de los aparcamientos de residentes). Asimismo, han confirmado que reformarán la legislación estatal sobre valoración legal del suelo, 'de forma que en ningún caso el valor de los terrenos pueda incorporar elementos especulativos'
- **Una madre puede disfrutar de vacaciones anuales en un momento distinto al permiso de maternidad, aunque éste coincida con el periodo vacacional establecido en el convenio.** El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dictado una sentencia, de 18 de marzo de 2004, por la que reconoce el derecho de una trabajadora a poder disfrutar de sus vacaciones anuales en un período distinto del de su permiso de maternidad, incluso en el caso de coincidencia entre el período de permiso de maternidad y el fijado con carácter general, mediante un acuerdo colectivo, para las vacaciones anuales del conjunto de la plantilla. Igualmente se reconoce el derecho de una trabajadora que haya disfrutado de un permiso de maternidad coincidente con el período de vacaciones anuales de la totalidad de la plantilla, a unas vacaciones anuales más largas, establecidas por la normativa nacional, que las vacaciones mínimas establecidas por la Directiva93/104 del Consejo, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.